

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/15**

VISTO:

Que el día 15 de Octubre de 2015 se realizó el acto de apertura de sobre de la Licitación Pública 07/2015 para la enajenación de dos terrenos en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que solamente se presentó oferta par la adquisición de un lote.

Que la oferta realizada alcanzó la suma de \$ 57.500.- realizada por la Señora Noelia USLENGUI, por la Partida 26162.-

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación, ha cumplimentado las exigencias respectivas.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada por la ===== Señora Noelia USLENGUI, D.N.I: 28.571.409 por un valor de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500) para la adquisición del inmueble identificado como Circ. XII – Secc. A – Mz. 28 – Parcela 17 – Partida 26162, en la Licitación Pública N° 7/2015, cuyo llamado fue autorizado por Ordenanza 3458/15 para la enajenación de terrenos en la Localidad de Oriente.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2015.-